

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PALPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 007-2024-OCI/0408-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
PALPA, PALPA, ICA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 15
DE AGOSTO, CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE LOS
NARANJOS DEL DISTRITO DE PALPA – PROVINCIA DE
PALPA – DEPARTAMENTO DE ICA” - II ETAPA**

**HITO DE CONTROL N.º 3
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 3 AL 8 DE ABRIL DE 2023**

TOMO I DE I

PALPA, 10 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/0408-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 15 DE AGOSTO, CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE LOS NARANJOS DEL DISTRITO DE PALPA – PROVINCIA DE PALPA – DEPARTAMENTO DE ICA” - II ETAPA

HITO DE CONTROL N° 3: INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	
INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA ADVIERTE DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, OCASIONANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE SUSPENDIDA, LO QUE PUEDE GENERAR RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO GENERAR MAYORES COSTOS A LA OBRA.	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	16

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 007-2023-OCI/0408-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 15 DE AGOSTO, CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE LOS NARANJOS DEL DISTRITO DE PALPA – PROVINCIA DE PALPA – DEPARTAMENTO DE ICA” - II ETAPA

HITO DE CONTROL N° 3: INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa, mediante el Oficio n.° 044-2024-CG-MPP/OCI de 5 de febrero de 2024, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG como “Planificado” con la Orden de Servicio n.° 0408-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección y ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa – provincia de Palpa – departamento de Ica” II Etapa con Código Único de Inversión n.° 2533934, se desarrolló acorde a la normativa y disposiciones internas aplicables.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 3:

Determinar que el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra emitido por el contratista al supervisor de obra, y remitido por este último a la entidad adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificación propia, se haya formulado dentro del plazo establecido en el contrato y/o normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla a la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa – provincia de Palpa – departamento de Ica” II Etapa, en adelante **la Obra**, siendo definido como el Hito n.° 3: Ejecución de la Obra – Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, siendo su periodo de evaluación del hito del 3 al 8 de abril de 2024. Esta acción de control estará a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa a la Municipalidad Provincial de Palpa, en adelante **la entidad**, su local institucional sito en Calle Portal de Escribanos n.°s 143 – 145 – Plaza de Armas, provincia de Palpa, departamento de Ica.

Control Concurrente a la Municipalidad Provincial de Palpa, OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA A.V. 15 DE AGOSTO, CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE LOS NARANJOS I ETAPA, DISTRITO DE PALPA-PROVINCIA DE PALPA-DEPARTAMENTO DE ICA II ETAPA”

HITO DE CONTROL N° 3: INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Periodo: del 3 al 8 de abril de 2024

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del control concurrente ha sido desarrollado a la etapa del proceso de ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa – provincia de Palpa – departamento de Ica" II Etapa, del Hito de Control n.º 3: Ejecución de la Obra – Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, el cual comprendió la evaluación de la actividad de mayor impacto: Presentación del Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra.

Al respecto, es de señalar que, mediante Resolución de Gerencia n.º 037-2023-GM/MPP de 30 de mayo de 2023, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la Obra, siendo el monto presupuestal total del proyecto de S/ 1 453 614,08 soles; precisando que, el valor referencial del presupuesto de obra es de S/ 1 340 924,08 (Un millón Tres cientos Cuarenta mil Novecientos Veinticuatro y ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta Por Contrata, en el marco del sistema de contratación a precios unitarios.

Cuadro n.º 1
Presupuesto Total del Proyecto

Valor Referencial de Obra	S/ 1 340 924,08
Expediente Técnico	S/ 25 000,00
Supervisión de Obra	S/ 75 190,00
Administración del Proyecto	S/ 12 500,00
Presupuesto Total del Proyecto	S/ 1 453 614,08

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Resolución de Gerencia n.º 037-2023-GM/MPP de 30 de mayo de 2023

El 15 de enero de 2024, el Comité de Selección adjudicó la **Buena Pro** de la Adjudicación Simplificada n.º 10-2023-CS-MPP-1 – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra a la empresa Elite Ingenieros Contratistas Generales E.I.R.L.

Producto de ello, mediante Contrato n.º 01-2024-MPP/CS de 5 de febrero de 2024 se suscribió el contrato de ejecución de obra con la referida empresa Elite Ingenieros Contratistas Generales E.I.R.L. representando legalmente por el señor Luis Alberto Ramírez Flores, siendo el monto contractual de S/ 1 206 831,68 soles y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

El 1 de marzo de 2024, se habría notificado al contratista mediante correo electrónico la carta n.º 058-2024-DIDU-DMLU-J la designación del supervisor de obra al señor Víctor Artemio Cabezas Domínguez; es así que, el 7 de marzo de 2024, se dio inicio a la ejecución del plazo contractual, suscribiéndose en Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra.

Mediante Oficio n.º 059-2024-CG-MPP/OCI de 12 de febrero de 2023 se comunicó el Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/0408-SCC relacionado al hito de control n.º 1 – "Ejecución de la obra-Perfeccionamiento del Contrato de Obra"; Asimismo, mediante Oficio n.º 069-2024-CG-MPP/OCI de 28 de febrero de 2024 se comunicó el Informe de Hito de Control n.º 006-2023-OCI/0408-SCC relacionado al hito de control n.º 2 – "Ejecución de la obra – Inicio del plazo de ejecución de obra".

Respecto al desarrollo del presente Hito n.º 3, mediante Carta n.º 099-2024-MPP-DIDU-DMLU-J de 2 de abril de 2024, el jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad provincial de Palpa remite el Contrato N° 139-2023-MPP, Contrato del Consultor que ha elaborado el expediente técnico; Informe N° 143-2023-MPP-DIDU remite los términos de referencias para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico; y la Carta N°

024-2024-VACD que remite el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra; así mismo mediante Oficio N° 059-2024-GM/MPP de 3 de abril remite el Expediente Técnico de la Obra.

También producto de la Acta de Visita de Inspección de 3 de abril de 2024 se recibió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de 27 de marzo de 2024.

A continuación, se presenta los principales datos contractuales de la obra en la que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Información del Proyecto

Ficha técnica		
Sector:		Gobierno Local
Entidad:		Municipalidad Distrital de Llipata
Nombre de la Obra:		Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa -provincia de Palpa - departamento de Ica - II etapa
Código Único de Inversiones:		2533934
Fuente de financiamiento:		Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
Modalidad de ejecución:		No aplica
Sistema de contratación:		A costos unitarios
Procedimiento de selección:		Adjudicación simplificada N°010-2023-CS-MPP- 1 .
Valor referencial (S/)		1 340 924,08
Monto contratado (S/)		1 206 831,68
Contrato de obra		Contrato de obra N° 01-2024-MPP/CS
Empresa a cargo:		ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Ruc:		Ruc n.° 20452795532
Representante Legal		Luis Alberto Ramirez Flores
Fecha de suscripción		5 de febrero de 2024
Plazo de ejecución		75 días calendario
Ingeniero Residente	Nombres y Apellidos	Ysela Karina Campos Aybar
	n.° de Colegiatura	74146
Acta de entrega de terreno:	Fecha:	19 de febrero de 2024
Inicio de plazo de ejecución de obra:	Fecha:	07 de marzo de 2024
Termino de plazo de ejecución de obra:	Fecha:	20 de junio de 2024
Contrato de supervisor:		02-2024-MPP
Fecha de suscripción		27 de febrero de 2024
Monto contratado:		40 950,00
Empresa a cargo:		VICTOR ARTEMIO CABEZAS DOMINGUEZ
Ruc:		RUC n.° 102157466556
Representante Legal:		Victor Artemio Cabezas Dominguez
Vigencia del contrato:		75 días calendario de la ejecución y 60 días revisión de la liquidación
Ingeniero Supervisor	Nombres y Apellidos:	Victor Artemio Cabezas Dominguez

Ficha técnica						
	n.º de Colegiatura:	84697				
Adelanto directo:		120 683,68 fecha de desembolso 06/06/2024				
Adelanto de Materiales:		No corresponde				
Valorizaciones de Obra		Contractual o adicional	Mes	Año	Monto	% de avance
No corresponde a la fecha		-----	-----	-----	-----	-----
Estado situacional de la obra:		Suspendida				
Presupuestos adicionales de obra:		La Entidad no ha aprobado ningún presupuesto adicional				
Presupuestos deductivos de obra:		La Entidad no ha aprobado ningún presupuesto deductivo				
Ampliación de plazo:		La Entidad no ha aprobado ninguna ampliación				
Liquidación de contrato:		Obra en ejecución				

Fuente: Carta n.° 099-2024-MPP-DIDU-DMLU de 2 de abril de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito n.° 3: Ejecución de la obra – Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afectaría o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA ADVIERTE DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, OCASIONANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE SUSPENDIDA, LO QUE PUEDE GENERAR RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO GENERAR MAYORES COSTOS A LA OBRA.

Mediante Carta n.° 011-2024-ELITEINGENIEROS/LARF-RL de 21 de marzo de 2024, el contratista remite al supervisor de obra el **Informe de revisión del expediente técnico de obra** elaborado por el residente de obra. Posteriormente, el supervisor cursa a la entidad el referido **Informe de revisión del expediente técnico de obra** mediante Carta n.° 024-2024-VACD de 27 de marzo de 2024, adjuntando el Informe n.° 001-2024-VACD de 27 de marzo de 2024, en el cual se pronuncia señalando los errores y/u omisiones del expediente técnico advertidos por el residente de obra y corroborados por el supervisor, conforme se detalla en el numeral 4 del Informe n.° 001-2024-VACD:

“4. ERRORES Y/U OMISIONES DEL EXP. TÉCNICO QUE PODRÍAN ACARREAR POSIBLES PRESTACIONES ADICIONALES:

De acuerdo a lo detallado por la ing. residente de obra y corroborado por esta supervisión, se exponen los sgtes. Puntos:

- 4.1. En el expediente técnico se efectúa el metrado de solo una de las caras del encofrado para martillos, lo cual podría acarrear mayores metrados.
- 4.2. Existen losas y rampas de concreto ubicadas dentro de las áreas verdes, los cuales requieren el pronunciamiento de la entidad para determinar si se demolerán o no.
- 4.3. No se ha considerado la reubicación de un poste de telefonía en la progresiva 00+428 lo que generara un mayor metrado.
- 4.4. Se ha encontrado tubería de agua que cruza las vías a intervenir en forma superficial debajo de la carpeta asfáltica existente, la cual se ha dañado con la demolición del pavimento.

- 4.5. El expediente técnico no contempla partidas de reposición de redes ni conexiones domiciliarias de agua potable.
- 4.6. El contratista ha realizado calicatas, verificando que en la calle Independencia y Naranjos la red existente de agua potable es tubería de asbesto cemento de 4”.
- 4.7. En los planos del expediente técnico, no aparece ubicado el canal existente, por lo que el contratista al efectuar el trazo considera que se necesita reforzar el confinamiento de la vía proyectada debido a la cercanía con dicha acequia.
- 4.8. Existe omisión de los niveles en las secciones transversales de los planos del expediente técnico.

Por lo que, el supervisor concluye que el expediente técnico del proyecto contiene errores, requiriendo el pronunciamiento del proyectista al respecto, señalando que existiría la probabilidad de la ejecución de mayores metrados y adicionales de obra, conforme se detalla:

“5. CONCLUSIONES:

- 5.1 El expediente técnico del proyecto contiene errores y/u omisiones encontradas por la ing. Residente. Dichas deficiencias fueron corroboradas por esta supervisión por lo que se requiere el pronunciamiento del proyectista al respecto.
- 5.2 Existe probabilidad de ejecución de mayores metrados y prestacionales adicionales, los cuales dependen de las disposiciones que la entidad tenga a bien comunicarnos formalmente”.

Ahora bien, esta comisión de control, durante el periodo de evaluación realizó una visita de inspección a la Obra, suscribiéndose en **ACTA N.° 001-2024-CG/OCI/SCS-CC-MPP** de 3 de abril de 2024, en el cual se verificó las partidas y/o trabajos que fueron advertidos en el Informe de revisión del expediente técnico de Obra, según se detalla a continuación:

“[...]

Así también, de la visita de inspección se observa en la progresiva 0+220 de la calle Independencia, calicatas que se habrían excavado, en donde se inspecciona red de agua, las cuales son tuberías de asbesto cemento cuyo diámetro aproximado sería de 4 pulgadas, conforme se aprecia en la imagen n.° 6.

Imagen n.° 6
Calicatas donde se observa tuberías de asbesto cemento en la progresiva 0+220 de la calle Independencia



Elaborado por: Auditor del OCI MP Palpa

Por otro lado, en el pasaje las Cerezas se observa losas y/o veredas de concreto y de adoquines, así como bancas de concreto, que de acuerdo al representante de la entidad y personal de la ejecución estarían construidas dentro del área verde de acuerdo al expediente técnico, conforme se aprecian en las imágenes.

Imagen n.º 7
Losas de concreto



Elaborado por: Auditor del OCI MP Palpa

Imagen n.º 8
Losas de concreto



Elaborado por: Auditor del OCI MP Palpa

Imagen n.º 9
Vereda adoquinada



Elaborado por: Auditor del OCI MP Palpa

Imagen n.° 10
bancas de concreto



Elaborado por: Auditor del OCI MP Palpa

De la visita de inspección, se observa que existe un canal de riego natural adyacente a la vía a pavimentar en la Calle Independencia.

Imagen n.° 11
Canal de riego natural sin revestimiento, adyacente a la vía a pavimentar en la calle Independencia



Elaborado por: Auditor del OCI MP Palpa

De la visita de inspección, se observa en la progresiva 0+428 de la calle Independencia un poste de energía eléctrica, estructura que se ubica en la parte central de la vía a pavimentar, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.° 12
Poste de energía eléctrica en la vía a pavimentar de la calle Independencia



Elaborado por: Auditor del OCI MP Palpa

[...]"

Durante la Visita de Inspección realizada por la comisión de control el día 3 de abril de 2024, se tomó conocimiento que la Obra había sido suspendido en cuanto a su plazo de ejecución, suscribiéndose en “Acta de suspensión de Plazo de Ejecución de Obra” el día 27 de marzo de 2024, en el cual señala como acuerdo lo siguiente:

“II **ACUERDOS.** –

- a) Debido que a la fecha se está a la espera del pronunciamiento por parte del proyectista acerca de las consultas realizadas de obra (presencia de tuberías de asbesto cemento de agua a poca profundidad – calle Los Naranjos) y deficiencias en el expediente técnico (necesidad de reforzar el confinamiento de la vía debido a la proximidad de la acequia existente), dado que estas consultas podrían originar adicionales de obra, además de ser estas partidas precedentes a las que se va a ejecutar, primero deben de contar con su disponibilidad presupuestal para su ejecución de ser el caso, siendo estas causas ajenas al contratista, se acuerda suspender el plazo de ejecución de obra desde el día de suscripción de la presente acta, hasta que oficialmente la entidad notifique el reinicio de la ejecución de la obra [...]

De lo descrito, se puede advertir que el Informe de Revisión Técnica (Informe de compatibilidad) que el contratista realizó al expediente técnico, señala la existencia errores y/u omisiones, lo que ha conllevado a que la obra actualmente se encuentre suspendida, lo cual fue corroborado por la comisión de control.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 177. Revisión del Expediente Técnico de Obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
[...].

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

- **Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa – provincia de Palpa – departamento de Ica” II Etapa, aprobado con Resolución de Gerencia n.º 037-2023-GM/MPP de 30 de mayo de 2023:**

2.1.2 Objetivos del proyecto a realizar

Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la calle calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa – provincia de Palpa – Ica.

La situación expuesta podría generar retrasos en la culminación de la obra y el cumplimiento de la finalidad pública, así como generar mayores costos a la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 - Ejecución de la obra – Valorización de Obra n.º 1, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Pateonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y la Calle Los Naranjos del distrito de Palpa - provincia de Palpa - Departamento de Ica” II Etapa, lo cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la obra – Informe de revisión técnica del Expediente Técnico de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligación en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle los Naranjos, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica" II Etapa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Palpa, 10 de abril de 2024

Abog. Florinda Imasumac Guerrero
Heredia
Supervisora
Comisión de Control

Ing. Civil Hugo Miguel Benito Rojas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Florinda Imasumac Guerrero Heredia
Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad
Provincial de Palpa

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA ADVIERTE DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, OCACIONANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE SUSPENDIDA, LO QUE PUEDE GENERAR RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO GENERAR MAYORES COSTOS A LA OBRA.

Anexos:

N°	Documento
1	Carta n.º 099-2024-MPP-DIDU-DMLU-J de 2 de abril de 2024
2	Oficio n.º 059-2024-GM/MPP de 3 de abril de 2024
3	Acta n.º 001-2024-CG/OCI/SCS-CC-MPP de 3 de abril de 2024
4	Acta de suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de 27 de marzo de 2024

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/0408-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Supuestos de aplicación de penalidad considerados en el contrato de ejecución de obra no guarda relación con la forma de cálculo de las mismas, generando el riesgo de no poder aplicarlas ante incumplimiento del contratista durante la ejecución de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 006-2024-OCI/0408-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Demora en el cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de la obra podría afectar el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 132-2024-CG-MPP/OCI

EMISOR : FLORINDA IMASUMAC GUERRERO HEREDIA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa ¿ provincia de Palpa ¿ departamento de Ica" II Etapa, correspondiente al Hito n.º 3; comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 007-2023-OCI/0408-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147704373**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2024-CG/0408
2. Oficio N° 132-2024 Informe Hito 3 NARANJOS[F]
3. Informe de Hito 3 NARANJOS II ETAPA[F]Final

NOTIFICADOR : HUGO MIGUEL BENITO ROJAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2024-CG/0408

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 132-2024-CG-MPP/OCI

EMISOR : FLORINDA IMASUMAC GUERRERO HEREDIA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147704373

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa ¿ provincia de Palpa ¿ departamento de Ica" II Etapa, correspondiente al Hito n.° 3; comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 007- 2023-OCI/0408-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 132-2024 Informe Hito 3 NARANJOS[F]
2. Informe de Hito 3 NARANJOS II ETAPA[F]Final



Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa

Palpa, 10 de abril de 2024

OFICIO N° 132-2024-CG-MPP/OCI

Señor

Javier Alfredo Grados Tello

Alcalde

Municipalidad Provincial de Palpa

Portal Escribanos n.° 143-145 – Plaza de Armas

Palpa/Palpa/Ica

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0408-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 15 de agosto, calle Independencia y calle Los Naranjos del distrito de Palpa – provincia de Palpa – departamento de Ica” II Etapa, correspondiente al Hito n.° 3; comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 007- 2023-OCI/0408-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GUERRERO
HEREDIA Florinda Imasumac FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-04-2024 09:38:24 -05:00

Florinda Imasumac Guerrero Heredia
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Palpa
Contraloría General de la República